

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°320 -2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16.12.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Regional Hernán Roberth Rojas De la Cruz, realiza un pedido verbal para que, el consejo regional recomiende al Ejecutivo priorizar la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°30428 DEL CC.PP. DE CHUPA, DISTRITO JULCAN, PROVINCIA DE JAUIJA", con CUI. 2306019.

Que, el proyecto en mención ya cuenta con expediente técnico aprobado, que tendrá una inversión de más de siete millones y es necesario que la población estudiantil cuente con una infraestructura adecuada.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, recomienda **PRIORIZAR** al Ejecutivo la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N°30428 DEL CC.PP. DE CHUPA, DISTRITO JULCAN, PROVINCIA DE JAUIJA", con CUI. 2306019.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balboa Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN